PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV	Victoria, Tam., miércoles 20 de febrero de 2019.	Número 23

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 759.- Expediente Número 00274/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 760.- Expediente Número 658/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3
EDICTO 804.- Expediente Número 839/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad.	3
EDICTO 875.- Expediente Número 01381/2015, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4
EDICTO 876.- Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen.	4
EDICTO 877.- Expediente Número 00851/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial.	5
EDICTO 878.- Expediente Número 00052/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5
EDICTO 879.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario.	6
EDICTO 880.- Expediente Número 00203/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 881.- Expediente Número 00402/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 882.- Expediente Número 1100/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	9
EDICTO 883.- Expediente Número 00872/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Escritura.	11
EDICTO 884.- Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio de Interdictos.	12
EDICTO 889.- Expediente Número 01377/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 890.- Expediente Número 00013/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 891.- Expediente Número 00250/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 892.- Expediente Número 00120/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 893.- Expediente Número 00295/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 894.- Expediente Número 89/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 895.- Expediente Número 00426/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 896.- Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 897.- Expediente Número 00022/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 898.- Expediente Número 01298/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 899.- Expediente Número 01423/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 900.- Expediente Número 01544/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 901.- Expediente Número 00021/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 902.- Expediente Número 00371/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 903.- Expediente Número 00053/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 904.- Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 905.- Expediente Número 00080/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 906.- Expediente Número 00012/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 907.- Expediente Número 00649/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 908.- Expediente Número 1468/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 909.- Expediente Número 01377/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 910.- Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 911.- Expediente Número 01427/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 912.- Expediente Número 00272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 913.- Expediente Número 00009/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**18**
EDICTO 914.- Expediente Número 00073/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 915.- Expediente Número 00920/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 916.- Expediente Número 00988/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 917.- Expediente Número 00829/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 918.- Expediente Número 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 919.- Expediente Número 00292/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 920.- Expediente Número 00264/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 921.- Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 922.- Expediente Número 00195/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 923.- Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**20**
EDICTO 924.- Expediente Número 01299/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	**21**
EDICTO 925.- Expediente Número 00291/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario,	**21**
EDICTO 926.- Expediente Número 01667/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	**21**
EDICTO 927.- Expediente Número 01172/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 928.- Expediente Número 090/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 929.- Expediente Número 01747/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 930.- Expediente Número 00133/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 931.- Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**22**
EDICTO 932.- Expediente Número 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 933.- Lista de Tarifas de Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.	**22**
EDICTO 934.- Expediente Número 00058/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**23**
EDICTO 935.- Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**23**
EDICTO 936.- Expediente Número 00716/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 937.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 938.- Expediente Número 1674/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**25**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de enero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00274/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ISIDRO GARCÍA VALDEZ en contra de MARÍA DEL CARMEN TOSCANO MORALES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 106503 ubicada en el municipio de ciudad victoria, terreno urbano calle Juan José de la Garza y 4 colonia Mainero, superficie 172.30 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 17.66 metros con propiedad de Aurelio Ruiz y Hermanos, AL ESTE 10.00 metros con calle 4, AL SUR 16.800 metros con Gerónimo Ríos, AL ESTE 10.00 metros con Natividad R. de García; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de $271,380.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

759.- Febrero 12, 14 y 20.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 658/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciaos José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. GABRIELA GARZA ESCOBEDO Y ADÁN ARIZABALO HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Pablo Arellano Calixto, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey número 106 entre las calles Nuevo Amanecer y Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad lote 10 de la manzana 1 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 m con área verde número 31; AL NOROESTE: en 14.00 m con lote 9; AL NORESTE:- en 06.50 m con calle Astro Rey y AL SUROESTE: en 05.35 m más 1.92 m. con área verde número 30.- Baja los siguientes datos de registro: Sección I, Número 82074, Legajo 1642, de este municipio, can fecha 5 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a pastores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $189,200.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

760.- Febrero 12, 14 y 20.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 839/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad, promovido por el C. ARTEMIO AGUIRRE DE LA CRUZ, en contra de TEODORA PÉREZ AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, identificado como Finca Número 102600, ubicado en el lote 2, manzana 50, zona i, del Poblado La Libertad, Misión y Sabino Unidos, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 53.81 m., con solar 3 y 26.63 m., con solar 4; AL SURESTE en: 9.91 m., con calle sin nombre; en 30.00 m., en línea quebrada con superficie identificada como lote 213; 23.00 m., con línea quebrada con superficie identificada como lote 213; en 30.00 en línea quebrada con superficie identificada como lote 2B y 20.00 en línea quebrada con superficie identificada como lote 2B y 20.00., en línea quebrada con calle sin nombre; AL SUROESTE en: 29.90 m., con calle sin nombre en líneas quebradas, una de 17.96 m., con calle sin nombre en líneas quebradas, una de 17.96 m., con otra 38.10 m., con solar 1 y en línea quebrada en

10.00 m., con superficie identificada como lote 2, fracción de lote 2, manzana 50; AL NOROESTE en :23.09 m, con calle sin nombre; con un valor comercial de: $1'300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicar por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

ATENTAMENTE

Cd, Victoria, Tamaulipas, a 8 de enero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

804.- Febrero 13 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALMA IRENE PUENTE GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto De Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de noviembre del dos mil quince , ordenó la radicación del Expediente Número 01381/2015, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EUFEMIA GUERRERO NIETO promovido por FEDERICO PUENTE GUERRERO.- Así mismo por auto de fecha 10 diez de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos a efecto de lo siguiente la radicación del presente Juicio Sucesorio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretarla de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de enero del 2018.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PARADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

875.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALGODONERA RIO BRAVO, S.A. Y
BANCO GANADERO, S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha tres (03) de diciembre del año en curso (2018) ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA BRISEÑO, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en la vía judicial extinto el gravamen que se encuentra en primer lugar y grado a favor de ALGODONERA RÍO BRAVO, S.A., por un monto de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sobre un inmueble de su propiedad; y cuyo testimonio se encuentra doblemente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado baja los siguientes datos: Sección II, Número 11597, Legajo 228, de fecha 10 de diciembre de 1965 y Sección II, Número 92, Legajo 50, de fecha 10 de diciembre de 1965.

B).- Se declare en la vía judicial extinto el gravamen que se encuentra en primer lugar y grado a favor de BANCO GANADERO, S.A., por un monto de $108,400.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre un bien inmueble de su propiedad cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 27743, Legajo 555 de fecha 19 de marzo de 1981.

Por auto de fecha tres (03) de diciembre del presente año (2018), la Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenó se emplazara por edictos a los demandados ALGODONERA RIO BRAVO, S.A. Y BANCO GANADERO, S.A., ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijaré además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, cantados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de enero del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

876.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. OLGA LIDIA ROMERO TRUJILLO Y
ALEX ARMANDO LIZAMA GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00851/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial promovido en su contra por PENDULUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital 399, en el que se solicita se notifique a ALEX ARMANDO LIZAMA GONZÁLEZ Y OLGA LIDIA ROMERO TRUJILLO, sobre las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de cesión de derechos y cambio de acreedor así como requerimiento de pago de la cantidad de $726,450.48 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/10 M.N.), tomando como base el valor de la unidad de inversión (UDI) al día 1 de junio de 2017 (5.765110).- Mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, se ordenó notificar a la parte interpelada ALEX ARMANDO LIZAMA GONZÁLEZ y OLGA LIDIA ROMERO TRUJILLO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

877.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALVARADO GALLEGOS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00052/2018, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. TOMAS MAYA CHÁVEZ en contra de CARLOS ALVARADO GALLEGOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, 1 anexo denominado pagaré y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Tomas Maya Chávez, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del C. CARLOS ALVARADO GALLEGOS, quien tiene su domicilio en: calle Río Panuco N°. 204, entre las calles Río Balsas y Río Cazones, C.P. 89519, de la colonia 15 de Mayo del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00052/2018, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Flamboyán N°. 103, entre las calles Antiguo Camino del Arenal y Privada Orquídea, del Fraccionamiento Jacarandas de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89415.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a

la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (11) once de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Tomas Maya Chávez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00052/2018, vista su petición.- En atención a que no fue posible la localización del demandado CARLOS ALVARADO GALLEGOS, no obstante las diversas gestiones, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

878.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO,
CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA Y
NALLELY GONZÁLEZ LEAL.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por TOMAS CARBALLO DÍAZ en contra de GRUPO REMAX CENTURIÓN, GRUPO REMAX GLOBAL, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA, CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO Y NALLELY GONZÁLEZ LEAL, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaración que emita este H. Juzgado, en el sentido de que se declara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte de la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, celebrado el día 9 de enero del 2017, ante la presencia del Notario Público No. 113, Lic. Leonardo Corona Álvarez, respecto de la finca No. 11894, misma que en su apartado correspondiente se describirá en su totalidad, b).- En consecuencia de lo anterior y mediante sentencia que emita este H. Juzgado, se condene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO al cumplimiento y pago de las sanciones y penas que se fijaron en dicho instrumento de promesa celebrado, c).- Mediante sentencia definitiva se ordene a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a restituirme y consignar a este Tribunal la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrada el 9 de enero del 2017, ante la Notaría Pública 113, a cargo de Lic. Leonardo Corona Álvarez, dado que dicha cantidad le fue entregada como anticipo para la celebración de la promesa de compraventa del bien inmueble que para estos efectos se identifica como finca número 11894, d).- Mediante sentencia definitiva se le condena a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, a cubrir como pena convencional la cantidad de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a que se obligó en la cláusula tercera del instrumento celebrado el 9 de enero del 2017, ante notario público número 113, a cargo del Lic. Leonardo Corona Álvarez, misma que deberá de consignar ante este H. Juzgado, e).- Mediante sentencia definitiva se le condena a la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ

PACHECO, al pago de los daños y perjuicio que se derivaron por el incumplimiento de la promesa de compraventa que fue celebrado y que no fue concluida por causas imputable a la misma vendedora ahora demandada, f).- El pago de los gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente asunto.- De igual manera se les demandan las siguientes prestaciones a los terceros intervinientes quienes fueron intermediaros en dicha operación de promesa de compraventa con la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, en los términos: a).- Mediante sentencia definitiva se le condene a GRUPO REMAX CENTURIÓN, al pago de los daños y perjuicios que ocasionaron al suscrito por el incumplimiento de la C. CARLA IVONEE FERNÁNDEZ PACHECO, a concluir la promesa de compraventa que fue realizada el día 9 de enero de 2017, ante la Notaría Pública No. 113, en virtud de haber sido este el mediador entre la promitente compradora y promitente vendedora que figuran en dicho instrumento, b).- Mediante sentencia definitiva se le condene a GRUPO REMAX GLOBAL, al pago de los daños y perjuicios que ocasionaron al suscrito por el incumplimiento de la C. CARLA IVONEE FERNÁNDEZ PACHECO, a concluir la promesa de compraventa que fue realizada el día 9 de enero de 2017, ante la Notaría Pública No. 113, en virtud de haber sido este el mediador entre la promitente compradora y promitente vendedora que figuran en dicho instrumento, c).- Mediante sentencia judicial se le condene a GRUPO REMAX GLOBAL Y GRUPO REMAX CENTURIÓN, a cubrir el importe de la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el caso de que la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, se niegue a reintegrármelo pues dicho importe lo fue para asegurar y celebrar el contrato de promesa de compraventa para en su oportunidad celebrar la venta final, en la cual ambas empresas intervinieron como mediadores para la celebración de dicho contrato de referencia, d).- Mediante sentencia judicial se le condene a GRUPO REMAX GLOBAL y GRUPO REMAX CENTURIÓN, a cubrir el importe de la cantidad de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el caso de que la C. CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, se niegue a cubrir el importe a que se obligó en la cláusula tercera del instrumento celebrado el 9 de enero del 2017, ante notario público número 113, a cargo del Lic. Leonardo Corona Álvarez, misma que deberá de consignar ante este H. Juzgado, en la cual ambas empresas intervinieron como mediadores para la celebración de dicho contrato de referencia, f).- El pago de gastos y costas que se generen de la presente Interpelación Judicial".- Y mediante auto de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a CARLA IVONNE FERNÁNDEZ PACHECO, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA Y NALLELY GONZÁLEZ LEAL, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

879.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRIS BERENICE GUZMÁN GALVÁN.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00203/2018 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. ENRIQUE SIAS PECINA, en contra de IRIS BERENICE GUZMÁN GALVÁN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en poder general, contrato de apertura de crédito, estado de cuenta certificado de crédito hipotecario, y un traslado, signado por Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de IRIS BERENICE GUZMÁN GALVÁN quien tiene su domicilio en calle Tercera Avenida número 408, C.P. 89310 entre Josefa Ortiz de Domínguez y México, colonia Laguna de la Puerta de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Asimismo y tomando en consideración que solicita se llame a juicio al diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus representante legal, con domicilio en carretera Tampico-Mante número 2207 entre Encino y Ébano Colonia Del Bosque C.P. 89318 de Tampico, Tamaulipas, a fin de comparezca a Juicio a defender sus derechos.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00203/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por

quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Privada Guerrero número 102 colonia Francisco Javier Mina entre las calles Chiapas y Tuxpan C.P. 89318 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Se previene a la parte actora que deberá exhibir un traslado para el tercero llamado a juicio, previo al emplazamiento.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 00203/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. IRIS BERENICE GUZMÁN GALVÁN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. IRIS BERENICE GUZMÁN GALVÁN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones

que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos. - - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00203/2018.-Se hace la aclaración que el nombre correcto de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal lo es C. Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y no como erróneamente se asentó en el proveído de fecha diecinueve de octubre de año en curso, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, 4° y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

880.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00402/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado ENRIQUE SIAS PECINA en contra de LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ÁNGEL, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de $601,537.86 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital Insoluto, derivado del Contrato de Apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de esta acción, B).- El pago de la cantidad de $22,114.59 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CATORCE PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de la cantidad de 1,485.20 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, D).- El pago de la cantidad de $1'050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, E).- El pago de la cantidad de $168.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto de valor agregado sobre gastos de cobranza, vencido y que se sigan venciendo, y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, F).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Decima Quinta, inciso B, del Contrato Base de la Acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria, G).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio."- Y mediante auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ÁNGEL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

881.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UVICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLES (UVICA, S.A. DE C.V.).
TERCERA INTERESADA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1100/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad De Escritura Pública, promovido por LAURA

ESTHER VILLAVICENCIO GUAJARDO Y/O LAURA VILLAVICENCIO GUAJARDO, en contra de la citada persona moral y otros, de quien reclama lo siguiente. "Ciudad Victoria, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015). Por recibido el escrito fechado (08) ocho del presente mes y año, signado por Laura Esther Villavicencio Guajardo y/o Laura Villavicencio Guajardo, por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública de Compraventa, en contra de RIGOBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, con domicilio en calle Licenciado Francisco Castellanos número 1339, entre las calles 18 de marzo de 1913 y Doctor Baudelio Villanueva del Fraccionamiento del Valle de esta ciudad, código postal 87020; María Hilda Santoyo Arroyo, con domicilio en calle Licenciado Francisco Castellanos número 1339, entre las calles 18 de marzo de 1913 y Doctor Baudelio Villanueva del Fraccionamiento del Valle de esta ciudad, Código Postal 87020; Ricardo Martínez Rivas en su carácter de Notario Público Número 328, con ejercicio en esta ciudad, con domicilio en Boulevard Fidel Velázquez número 1814 altos, entre las calles Enrique Cárdenas y Francisco de P. Arreola de esta ciudad; Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de esta ciudad, con domicilio en Edificio Gubernamental ubicado en Libramiento Naciones Unidas número 3151 de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: A).- De los CC. Rigoberto García Sánchez, María Hilda Santoyo Arroyo y Lic. Ricardo Martínez Rivas, este último en su carácter de notario público número 328 con ejercicio en esta ciudad, reclama: a).- La nulidad absoluta de la Escritura Pública Número 1040 (un mil cuarenta) de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, contenida en el Volumen 23, de la Notaría Pública Número 328 con ejercicio en esta ciudad capital, a través de la cual fue enajenado el inmueble ahora identificado como Finca Número 16350 municipio de Victoria, B).- Del Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de esta ciudad, reclama: a).- La nulidad o cancelación de la inscripción en que consta dicha escritura o dominio, es decir la escritura 1040 (un mil cuarenta), de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, contenida en el Volumen 23, de instrumentos públicos a cargo del Notario Público Número 328 con ejercicio en esta ciudad, emitido con motivo de la Entrada Número 8688/2014, C).- De los C.C. RIGOBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA HILDA SANTOYO ARROYO Y LIC. RICARDO MARTÍNEZ RIVAS, éste último en su carácter de Notario Público número 328 con ejercicio en esta ciudad capital, reclama: a).- El pago de daños y perjuicios que se le han ocasionado con su indebida actuación, b).- El pago de gastos y costas judiciales que le origine la tramitación del presente juicio. Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 01100/2015.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado RIGOBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA HILDA SANTOYO ARROYO, RICARDO MARTÍNEZ RIVAS Y DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en recibo por $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); recibo por $737,924.76 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.) de fecha 29 de enero del 2009 y su comprobante; certificado de registración entrada 42987/2015 con dos comprobantes; solicitud de copias de fecha 06 de octubre de 2015 y las respectivas copias de 17 fojas; manifiesto de propiedad urbana con Clave 01-01-31-042-045; recibo de $150,000.00; recibo de $198,800.00; recibo del departamento de ingresos; recibo de fecha 29 de septiembre de 2015 y dos comprobantes; solicitud de copias de fecha 08 de octubre de 2015 y las copias de 14 fojas; escrito de Laura Esther Villavicencio Guajardo; periódico oficial de 2 copias; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada. Así mismo se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Doble cero (Mártires de Río Blanco), Hidalgo, número 1902, de la Colonia Hidalgo de esta ciudad, autorizando para tal efecto al licenciado Esteban Tovar Alcocer, a quien designa como su asesor jurídico.- En cuanto a la Medida de Conservación Urgente que solicita, gírese oficio dirigido al Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se realice la anotación correspondiente de que el bien inmueble registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca 16,350 se encuentra sujeto a litigio.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Práxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: RIGOBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA HILDA SANTOYO ARROYO, RICARDO MARTÍNEZ RIVAS Y DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

882.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO GUADALUPE HERNÁNDEZ LERMA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Escritura, promovido por la C. JUANA IMELDA PONCE GARCÍA, en contra del Titular de la Notaria Publica Número 21 y del Patrimonio Nacional, LIC. JAVIER CRUZ GÓMEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 202, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, JULIO GUADALUPE HERNÁNDEZ LERMA, MARTIN MELLADO HERNÁNDEZ Y MARÍA TERESA VILLALOBOS GARRIDO de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a la C. JUANA IMELDA PONCE GARCÍA, con su ocurso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Ordinario Civil sobre Nulidad de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Escritura en contra del Titular de la Notaria Pública Número 21 y del Patrimonio Nacional, con domicilio en calle Gardenia, número 100-A, entre calle Betunia y Avenida Hidalgo, De La Colonia Las Flores, De Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89220; LIC. JAVIER CRUZ GÓMEZ, Notario Público Número 202, con domicilio en calle Fray Andrés de Olmos, número 210 Norte, entre las calles Altamira y Obregón, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, con domicilio en calle Agua Dulce, entre Zacamixtle y calle Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, con domicilio en calle Colon, número 109, entre la calle Emiliano Carranza Y Calle Salvador Díaz Mirón, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; JULIO GUADALUPE HERNÁNDEZ LERMA, con domicilio en calle Avenida Ayuntamiento, número 2500 departamento Cuatro, entre la calle Juan B. Tijerina y calle P. J. Méndez, de la colonia Primavera, Código Postal 89130, de Tampico, Tamaulipas; MARTIN MELLADO HERNÁNDEZ, con domicilio en calle José A. Torres, número 204, entre las calles Cuautla y José María Morelos y Pavón, Unidad Habitacional Tancol Puertas Coloradas, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349 y MARÍA TERESA VILLALOBOS GARRIDO, con domicilio en calle José A. Torres, número 204, entre las calles Cuautla y José María Morelos y Pavón, Unidad Habitacional Tancol Puertas Coloradas, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349, a quienes reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00872/2014.- Emplácese a Juicio a los demandados en los domicilios señalados, corriéndoles traslado debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, con las copias de la demanda y contenido del presente proveído haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, Si para ella tiene excepciones legales que hacer valer.- Se tiene coma domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Colon, número 215 B-Norte despacho 2, entre calle Altamira y calle Obregón, Código Postal 89000, Zona Centro.- No ha lugar a tener coma sus asesores legales a los profesionistas que menciona toda vez que no se responsabilizan con su firma.- Gírese oficio al Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal que se encuentra en litigio el inmueble motivo del presente Juicio, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7685, Legajo 6-154, de fecha diez de septiembre del dos mil cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, para que de esta circunstancia conozcan terceras personas adquirentes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4ª, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este miso edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se

decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdas de este Juzgada, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la C. JUANA IMELDA PONCE GARCÍA, en fecha veintiocho del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a las treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la C. JUANA IMELDA PONCE GARCÍA, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00872/2014, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene exhibiendo el oficio número 806 de fecha ocho de noviembre del año en curso, debidamente con sello de recibido por la dependencia a la que fue dirigido, como Jo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JULIO GUADALUPE HERNÁNDEZ LERMA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JULIO GUADALUPE HERNÁNDEZ LERMA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108, 462 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

883.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ABEL OSEGUERA KERNION
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio de Interdictos promovido por el C. JOEL SOSA CASANOVA, en su carácter de mandatario de la empresa denominada “EDIFICADORA MIRAMAR S.A. DE C.V.” en contra del C. ABEL OSEGURA KERNION,, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La desocupación y entrega del inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 18033 del municipio de Madero, Tamaulipas., con un área de 49,119.970 metros cuadrados y con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: iniciando en la estación (1) uno con coordenadas 2465924,7364 y 622791.8163 X con rumbo 19 55 08.24 (SE) y una dist., de 178.193 M.L. colindando con Golfo de México, se llega a la estación (2) dos con coordenadas 2465757.2034 y 622852.5251 X con rumbo 49 08 46 15 (SW) y una dist. de 13.214 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas, se llega a la estación (3) tres con coordenadas 2465748.5594 y 622842.5299 X con rumbo 37 18 00. 90 (SW) y una dist. de 17.167 M.L. colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (4) cuatro con coordenadas 2465734.9036 y 622832.1269 X con rumbo 20 06 01. 29 (SW) y una dist. de 12.254 M.L. colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (5) cinco con coordenadas 2465723.3961 y 622827.9157 X con rumbo 10 33 42.00 (SW) y una dist. de

16.745 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (6) seis con coordenadas 2465706.9348 y 622824.8464 X con rumbo 23 53 47.16 (SW) y un dist. de 6.716 M.L, colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (7) siete con coordenadas 2465700.7942 y 622822.1258 X con rumbo 48 46 12.30 (SW) y una dist. de 176.742 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (8) ocho con coordenadas 2465584.3067 y 622689.2032 X con rumbo 21 35 34 33 (NW) y una dist. de 221.914 M.L. colindando con propiedad particular se llega a la estación (9) con coordenadas 2465790.6471 y 622607.5369 X y con rumbo 39 42 59 63 (NE) y una distancia de 44.759 M.L., colindando con Héctor Carrillo, se llega a la estación (10) diez con coordenadas 2465825.0762 y 622636.1373 X con rumbo 00 18 20.79 (NE) y una dist de 35.208 M.L., colindando con Héctor Carrillo se llega a la estación (11) once con coordenadas 2465860.2839 y 622636.3252 X con rumbo 67 29 07. 94 (NE) y una dist. de 168.32 M.L. colindando con propiedad particular se llega a la estación (1) uno, punto de partida finalizando así la poligonal.

B.- La declaración Judicial a favor de mi mandante como poseedora del predio de que tiene el derecho de recuperarlo y retenerlo.

C.- Se abstengan los despojantes de realizar, en contra de mi mandante, actos tendientes al despojo del inmueble que esta posee y que ha quedado precisado y cualquier otro acto de perturbación de su posesión, conminándolos con que de realizar tales actos, se les aplicara las medidas de apremio en los términos de la ley, inclusive el arresto hasta por setenta y dos horas.

D.- Otorgue fianza el demandado de no volver a despojar ni a perturbar a mi mandante en la posesión del predio referido.

E.- La indemnización de los daños y perjuicios causados y que se sigan causando a mi mandante hasta la restitución del inmueble objeto del presente Juicio en razón de que el despojo de que fue objeto le impide cumplir sus compromisos contractuales contraídos con terceros.

F.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

884.- Febrero 19, 20 y 21.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01377/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ETIENE SIGNORET SANTOS, denunciado por JUANA ADELA TAMEZ HACES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, *7 de diciembre 2019(sic)*.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

889.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL LOPERENA SCHWARZ, denunciado por SUSANA GÓMEZ LOPERENA, MA. ENRIQUETA GÓMEZ LOPERENA, MARTHA ISABEL GÓMEZ LOPERENA, JOSÉ LEOPOLDO GÓMEZ LOPERENA, LAURA ELENA GÓMEZ LOPERENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de enero 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

890.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres (03) de diciembre del año en curso el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO CARRASCO ZEFERINO, denunciado por SANJUANA ROSALES PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de

mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

891.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN TOBÍAS HERNÁNDEZ, denunciado por MA. ELVIRA JIMÉNEZ GARCÍA, CLAUDIA KARINA TOBÍAS JIMÉNEZ, GENY LIZET TOBÍAS JIMÉNEZ, YAMIN ARELY TOBÍAS JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO TOBÍAS JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

892.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RICARDO GUTIÉRREZ VEGA, denunciado por MA. ESTHER VEGA CORTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

893.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 89/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA ACEVEDO HERNÁNDEZ, denunciado por JESÚS ALEMÁN CEDILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de enero 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

894.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAFAEL ROJAS SOTO, denunciado por FRANCISCO RÍOS PIÑEYRO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los Ciudadanos JUAN CARLOS y MARÍA GUADALUPE LILIA de apellidos ROJAS SOTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

895.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PEREZ GONZÁLEZ, denunciado por RUBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EDUARDO MARTÍNEZ PEREZ, JUANA MARTÍNEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

896.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILA SÁNCHEZ OLVERA, denunciado por la C. JOSEFINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- rúbrica.

897.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL AMIEVA VILLASANA, denunciado por la C. IRENE MARTHA AMIEVA VILLASANA, asignándosele el Número 01298/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

898.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01423/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA VILLASANA FERNÁNDEZ, quien falleció el 23 veintitrés de marzo del año 2015 dos mil quince en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por IRENE MARTHA AMIEVA VILLASANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

899.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de octubre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de Octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01544/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE RAMÍREZ AVALOS, denunciado por LORENZA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LORENZA GONZÁLEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

900.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA CALDERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-Se designó a la denunciante MARÍA DEL CONSUELO DÁVILA GARCÍA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

901.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. VIDAL LIRA GARCÍA, también conocido como VIDAL LIRA GARCÍA O VIDAL LIRA, denunciado por MARICRUZ LIRA ZAMUDIO Y ÁNGELA PATRICIA LIRA ZAMUDIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

902.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de febrero de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MIRELES MATA, denunciado por DELIA, LAURENTINA, MA. HORTENCIA, CARLOS HOMAR E ISIDRO todos de apellidos MIRELES VELA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DELIA MIRELES VELA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

903.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANDRÉS DELGADO CASTILLO denunciado por SAIDA ALICIA DELGADO GARZA, JOSÉ ANDRÉS DELGADO GARZA, Y MARÍA MELIDA DE LA GARZA ALEJOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de enero de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

904.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2017, el C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicado el Expediente Número 00080/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MACARIO SILVA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de enero de 2019.- El C-Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

905.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 17 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00012/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ALBERTO BORREGO GARCÍA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Segunda, sin número, entre las calles Allende y 82, Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

906.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MONTALVO MEDINBA, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de enero de (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUILLERMO CABELLO MONTALVO.

Expediente registrado bajo el Número 00649/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a 01 día del mes de julio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

907.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce del mes de diciembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 1468/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO CABELLO RÍOS, denunciado por el C. GUILLERMO CABELLO MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (11) once del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- rúbrica.

908.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01377/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SOTELO CHAVIRA, denunciado por LUCILA ESPIRICUETA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

909.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por GREGORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada legal de MARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su case a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

910.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01427/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MEDINA GRIMALDO, denunciado por los C.C. ALBERTO MEDINA VILLALOBOS, BENITO AGUSTÍN MEDINA VILLALOBOS, RAYMUNDO AGUSTÍN MEDINA VILLALOBOS, LUZ ALICIA VILLALOBOS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- rúbrica.

911.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MEZA GANDARA, denunciado por JORGE ALEJO MEZA VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

912.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de enero de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00009/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO POLO HERNÁNDEZ, promovido por NAYELY CATALINA POLO FLORES Y ELIZABETH POLO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de enero de 2019.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

913.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS MARIANO RODRÍGUEZ SALAS, denunciado por el C. JOSÍAS RODRÍGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

914.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VALDEZ RODRÍGUEZ y posteriormente también de MARÍA ROMO PADILLA promovido por MARÍA ROMO PADILLA y posteriormente por el C. ENRIQUE VALDEZ ROMO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

915.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIA ECHEVARRÍA promovido por ANA PATRICIA LONGORIA ECHEVARRÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

916.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, fue admitido el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO BAÑUELOS GALLARDO denunciado por ARADELIA CÁRDENAS GARCÍA, dentro del Expediente Número 00829/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de DOLORES GALLARDO CAMPOS, promovido por MAYRA BAÑUELOS GALLARDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

917.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS SALAZAR RODRÍGUEZ promovido por ROGELIO PEÑA SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

918.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de treinta de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00292/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA JACINTA GALVÁN ÁLVAREZ, denunciado por PEDRO BRICEÑO GALVÁN, FRANCISCO BRISEÑO GALVÁN, SERGIO BRISEÑO GALVÁN, MARGARITA BRICEÑO GALVÁN Y ROCÍO BRISEÑO GALVÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 01 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

919.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de veintiocho de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00264/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ ADRIÁN SANTOY GÓMEZ, denunciado por MA. MAGDALENA INFANTE SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

920.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de diciembre de dos mu dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL GARZA CÁRDENAS, denunciado por YOLANDA LETICIA MENDOZA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

921.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de enero de dos mi diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00195/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIO AGUILAR FLORES, denunciado por ALICIA GARCÍA CHÁVEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

922.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICIANO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y ANGELITA OLIVAR MARTÍNEZ, denunciado por ISMAEL HERNÁNDEZ OLIVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

923.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve (09) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01299/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL DE LA CRUZ CASAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 12 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

924.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de treinta de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00291/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HUERTA TRUJILLO, denunciado por YOLANDA JOSEFINA LOZANO PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 01 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

925.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EXPEDIENTE: 01667/2015.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de enero de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSÉ GUADALUPE GARCÍA APARICIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ FAZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

926.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CLAUDIA ELIZABETH IBARRA PEREZ, a bienes de MA. GLORIA PEREZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

927.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 090/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA VALDEZ ALONSO, promovido por el Ciudadano JOSÉ ANTONIO FREYRE VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

928.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01747/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por SANJUANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; así mismo por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó hacer de su conocimiento la tramitación del presente Juicio mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por UNA SOLA VEZ, a fin de que se apersone en el término de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias del escrito inicial de denuncia se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

929.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO LOREDO ZAPATA, denunciado por ENEDELIA LOREDO MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

930.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICIANO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y ANGELITA OLIVAR MARTÍNEZ, denunciado por ISMAEL HERNÁNDEZ OLIVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

931.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por FABIÁN GUSTAVO MARTÍNEZ MOHAMED, MARINA ITZEL MARTÍNEZ MOHAMED, MARINA MOHAMED DEL BOSQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

932.- Febrero 20.-1v.

LISTA DE TARIFAS

Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Altamira, Tam.

Publicación de las tarifas máximas y los cargos aprobados por la Comisión Reguladora de Energía a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V. ("TLA") como titular del Permiso de Almacenamiento de gas natural G/138/ALM/2003, de conformidad con lo dispuesto en la sección 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

1.- Cargo por capacidad	Unidades	Tarifa
Tarifa máxima regulada		
Base Firme (SABF)	MXN/GJ/día	0.8765
Base Interrumpible (SABI)	MXN/GJ/día	0.8746

Nota: MXN se refiere a pesos mexicanos.

2. Cargo por uso: será igual al costo de electricidad facturado por la Comisión Federal de Electricidad a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., que será trasladado mensualmente a cada usuario del sistema de almacenamiento, prorrateado de acuerdo con la utilización que el usuario correspondiente haga de la Terminal de GNL, definido en pesos por giga joule por día. El cargo por uso mensual (CU) aplicable a cada usuario de la Terminal de GNL, se determinara mediante la expresión siguiente:

$$CU = (C_{EE} \times PU_{kWh} + C_D \times PU_D) \times E_{GU}$$

Dónde:

CU = cargo por uso aplicable en el mes correspondiente en pesos.

CEE = consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh.

PUkWh = precio unitario del kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

CD = demanda facturable, en kW.

PUD = precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

EGU = fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., a cada usuario del sistema de almacenamiento."

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero de 2019.- Representante Legal de Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., JAIR ROJAS TÉLLEZ.- Rúbrica

933.- Febrero 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00058/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos CELINA LÓPEZ SALAS Y JUAN MANUEL MORENO LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada calle 30 número 406 (cuatrocientos seis) entre las calles 9 y Quinta Avenida del Fraccionamiento “Villas de Anáhuac”, Código Postal 88260, en esta ciudad, descrito como lote número 14, manzana 177, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con lote 6; AL SUR, 6.80 metros con calle 30; AL ESTE, 15.00 metros con lote 15; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de $205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 20% menos del valor designado por los peritos, en términos del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y el cual es fijado en la cantidad de $205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

934.- Febrero 20 y 26.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano FILIBERTO SERAFÍN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Naranjos #314 (trescientos catorce), lote 42 (cuarenta y dos), manzana 07 (siete), entre las calles Nogales y Av. Eva, del Fraccionamiento “Villas del Paraíso V”, Código Postal 88293, en esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 85.03 (cincuenta y seis metros con treinta centímetros cuadrados), y una superficie de construcción de 56.03 (cincuenta y seis metros con tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 7; AL SUR, 6.00 metros con calle Naranjos; AL ORIENTE, 14.20 metros con lote 41; y AL PONIENTE: 14.20 metros, con lote 43, y valuado por los peritos en la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 20% menos del valor designado por los peritos, en términos del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y el cual es fijado en la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

935.- Febrero 20 y 26.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00716/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SANTA ANABEL SOTO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Rincón Dorado, número 356, del Fraccionamiento “Rinconada de las Brisas II” edificada sobre el lote 61, de la manzana 42, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 40.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con lote 4, AL SUR: en 6.00 mts con calle Rincón Dorado, AL ESTE: en 15.00 mts con lote 60, AL OESTE: en 15.00 mts con lote 62.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 75780, de fecha 04 de mayo de 2012, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

936.- Febrero 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAVIER TOVAR VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Lote 06 con el número 11 de la calle Ramiro T. Hernández en la manzana 48 del Fraccionamiento “Presidentes”', del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de construcción de 56.08 m2, y una superficie de terreno de 90.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 ML con lote 43, AL SUR, en 6.00 ML con calle Ramiro T. Hernández, AL ESTE, en 15.00 ML con lote 07, AL OESTE, en 15.00 ML con lote 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4991, Legajo 3-100 de fecha 19 de abril de 2007 y Finca Número 131882 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de $182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

937.- Febrero 20 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil.

Ciudad de México.

Secretaria “B”

Expediente 1674/2010

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUTH QUINTANILLA TRUJILLO Y JUAN SANTIAGO LAVÍN TOVAR, el C. Juez Interino Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Juan Carlos López González, dictó auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, mediante el cual ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble que se identifica como: predio urbano y construcción en el existente ubicado en la calle de Emiliano Zapata Numero 105-A Sur (Ciento Cinco Guion "A") que se identifica como fracción 2 (dos), proveniente del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana 60-A (sesenta guion "A") del Fraccionamiento colonia "Ampliación de la Unidad Nacional", del municipio de ciudad Madero Tamaulipas y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de $1’144,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para la celebración de la primera almoneda y en pública subasta, debiendo convocar postores mediante la publicación de los edictos por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México y en el periódico "Basta", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.- Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de ciudad Madero, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas del .Juzgado exhortado y en el periódico local de mayor circulación y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se amplía el término de los edictos concediéndose tres días más, por razón de la distancia; facultando al Juez exhortado, silo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores.- Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para disponer de cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo solicitado, así como proveer escritos de la parte actora tendientes al cumplimiento de la diligencia que se ordena.

Ciudad de México, a 5 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos “B”, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.- Rúbrica.

Para su publicación en los sitios de costumbre, puerta del Juzgado y periódico local de mayor circulación en dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, concediéndose tres días más por razón de la distancia.

938.- Febrero 20 y Marzo 7.-1v2.

COPIA